

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/09/2020	Hora: 19:32
Numero: 476	Fojas: 4
Expte. N°	
Tramite:	
Revisado:	<i>[Firma]</i>

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos Pino  
S-----D

Elevo a Ud. fotocopias autenticadas de las Comunicaciones N°  
003/2020 y N° 005/2020, aprobadas por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 08 de  
septiembre de 2020, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludo a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 09 de septiembre de 2020.

**NOTA D.L.C.D. N° 099/2020**

Lb/FR

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
09 SET. 2020  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande A.T.F.

**TEMA:** Servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia, a los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic).

**COMUNICACIÓN N° 03/2020**

**VISTO:**

El DNU N° 690/2020.  
La Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto referencia en el Visto se establece que los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia.

Que los precios de los servicios públicos esenciales y estratégicos de las TIC en competencia, los de los prestados en función del Servicio Universal y los de aquellos que determine la autoridad de aplicación por razones de interés público, serán regulados por esta, debiendo la autoridad de aplicación establecer en la reglamentación la prestación básica universal obligatoria que deberá ser brindada en condiciones de igualdad.

Que se incorpora como servicio público, al servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades. Debiendo los precios de estos servicios ser regulados por la autoridad de aplicación.

Que se suspende, en el marco de la emergencia ampliada por el Decreto N° 260/2020, cualquier aumento de precios o modificación de los mismos, establecidos o anunciados desde el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020 por los licenciatarios TIC, incluyendo los servicios de radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico o radioeléctrico y los correspondientes al servicio de telefonía fija o móvil, en cualquiera de sus modalidades.

Que el derecho de acceso a internet es, en la actualidad, uno de los derechos digitales que posee toda persona con el propósito de ejercer y gozar del derecho a la libertad de expresión. La ONU ha expresado en diversos documentos la relevancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el desarrollo de una sociedad más igualitaria y la importancia de que a todas las personas les sea garantizado su acceso a las mismas.

Que las tecnologías de la información y de las comunicaciones son fundamentales para el acceso a la educación, la información, el conocimiento y el trabajo. Porque son derechos humanos básicos declarados servicios públicos esenciales por el Presidente de la Nación, en competencia, con regulación de precios para evitar cualquier arbitrio que pueda dejar sin acceso a los ciudadanos.

Que a partir de este DNU, las empresas sólo podrán aumentar sus precios, previa autorización de la autoridad regulatoria, que velará por precios justos, razonables y equilibrados, teniendo en cuenta costos, plan de inversiones y ganancia para las empresas. Incluyendo, además, la obligatoriedad de planes sociales, universales y obligatorios, para aquellas personas de menores recursos, lo que evitará que la situación económica los condene al aislamiento. Siendo el estado quien vela por garantizar el acceso a un servicio esencial para el desarrollo humano, pensando en todos los ciudadanos.

Que la declaración como servicio público de estas prestaciones es un anhelo largamente reclamado por las entidades de consumidores de todo el país.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.- CELEBRAR** la decisión tomada por el Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández en la determinación del DNU N° 690/2020, que establece como servicios públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

DR. RAÚL H. VON DIER THAUER  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.F.

Dr. Sebastian Tessei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.F.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

esenciales y estratégicos en competencia, a los Servicios de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC).

**Artículo 2°.- HACER** saber de la presente Comunicación al Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a los Sres. Diputados Nacionales y Senadores por la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

**Artículo 3°.- INVITAR** a los Concejos Deliberantes de la ciudad de Ushuaia y Tolhuin, y a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a tomar la misma iniciativa.

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**  
Lb/FR

Dr. Sebastian Tesel  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
PRESIDENTE/  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SET. 2020

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

**TEMA:** Expresa apoyo al proyecto de Resolución que solicita la construcción del canal de Magdalena.

**COMUNICACIÓN N° 05/2020**

FERNANDO A. RIVERO  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**VISTO:**

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo pleno normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que la situación que atraviesa nuestro país respecto al transporte naval y las posibilidades reales de integración soberana desde y hacia todos los puertos del litoral marítimo y fluvial, involucra decididamente a nuestra localidad por ser ribereña. La presentación del proyecto realizado por el Senador del Frente de Todos, Lic. Jorge Taiana, para solicitar la construcción del canal de Magdalena, permitiría a los buques de carga, pasajeros, turísticos, investigación, Armada Argentina, y aquellos provenientes de los Puertos Patagónicos, Fueguinos y Antárticos; contar con una salida y entrada directa al mar desde el Río de la Plata, y desde los puertos fluviales de la cuenca de éste río hacia el litoral marítimo, Antártida y Atlántico Sur.

Que la ejecución del dragado y la apertura del Canal de Magdalena, significa para la ciudad de Río Grande un avance en aspectos, tanto económicos como geoestratégico en los temas concernientes a nuestra soberanía, ya que, no solo permitirá agilizar el tránsito de embarcaciones, disminuir los costos de transportes y productos, sino además, acortar los tiempos de espera al Puerto de Buenos Aires y a la Cuenca del Río de la Plata, permitiendo de esta manera dinamizar el tráfico comercial, proyectando a futuro un puerto comercial propio que propicie la expansión de nuestro comercio y productos, y sobre todo que nuestro tráfico naval con el sector argentino del Continente Antártico, no dependa de la autorización de ningún otro país.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.- EXPRESAR** apoyo respecto al Proyecto de Resolución que solicita la Construcción del Canal de Magdalena, realizado por el Senador Lic. Jorge Taiana.

**Artículo 2°.- HACER** efectiva entrega de la presente, al Sr. Senador Lic. Jorge Taiana, a representantes de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Concejos Deliberantes de las ciudades de Ushuaia y Tolhuin.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Lb/FR

Dr. Sebastián Tesel  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.